

# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS RECTORIA

### **RESOLUCION RECTORAL N° 4037 DE 2015**

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 033 de 2015".

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28º del Acuerdo Superior N° 007 de 2011, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: "1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos".

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079/2014, modificada mediante la Resolución Rectoral N° 2558 de 2015, el señor Rector de la Universidad de los Llanos estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que teniendo en cuenta la ampliación en su cobertura y la apertura de nuevos programas, así como el cumplimiento en los estándares de calidad exigidos para sus procesos la Universidad de los Llanos, requiere mejorar las condiciones físicas del área donde funciona el auditorio Gustavo Pardo. Una vez la Universidad identificó las necesidades con las que cuenta este espacio utilizado por la comunidad estudiantil como auditorio o salón de clase, decide realizar la revisión de estas situaciones e inicia la revisión de aquellas actividades mediante las cuales se realizaran los ajustes o adaptaciones necesarias con las especificaciones requeridas para el buen funcionamiento de este espacio, teniendo en cuenta las actividades que allí se desarrollan.

Que la necesidad de intervenir este espacio obedece a la edad propia de la edificación y al uso continuo de este auditorio donde se reúne el estudiantado y donde imparten clases docentes de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales. En atención a lo anterior, se realizó el diagnóstico de las situaciones presentadas a corregir específicamente en el auditorio GUSTAVO PARDO y se considera oportuno intervenir dicho espacio, con el fin de realizar las obras necesarias que demanda esta edificación y con esto mitigar los posibles riesgos que se generan a los ocupantes, debido al deterioro de la infraestructura, sumado a esto es oportuno ejecutar las obras necesarias en esta época de vacaciones de fin de semestre, si se tiene en cuenta que el auditorio es usado todo el año del calendario académico.

Que la Universidad de los Llanos acogió mediante Resolución Rectoral N° 1973 de 2014, la lista de precios oficiales de la Gobernación del Meta.

Que el 4 de diciembre de 2015, el Vicerrector de Recursos Universitarios, presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, cuyo objeto consiste en: **REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL AUDITORIO GUSTAVO PARDO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.** 

Que la Universidad de los Llanos dispone de la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$71.441.760) MCTE**, para lo cual dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **45842** de fecha 10 de diciembre de 2015 con la siguiente afectación: A- FUNCIONAMIENTO, Cuenta 2 Gastos generales; Sub cuenta 01 Adquisición de bienes y servicios; Objeto del gasto: 2 Adquisición de servicios; Ordinal: 22 Mantenimiento de Infraestructura física y tecnológica; Recurso 90 Ingresos corrientes; Centro de costos - 4 Administración Unillanos; Vigencia fiscal 2015.



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS RECTORIA

#### RESOLUCION RECTORAL N° 4037 DE 2015

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 033 de 2015".

Que el valor de la Obra a contratar se encuentra en el rango superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 smmlv, por lo que el proceso de selección se hace de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución Rectoral N° 2558 de 2015.

Que el 06 de octubre de 2015, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web de la Universidad de los Llanos el estudio previo, el pliego de condiciones del Proceso de Selección de modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 033 de 2015, información que estuvo disponible en la página web <a href="https://www.unillanos.edu.co">www.unillanos.edu.co</a>, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución Rectoral N° 2558 de 2015.

Que el 15 de diciembre de 2015, la Universidad de los Llanos programo Visita de Obra de acuerdo al cronograma del pliego de condiciones del Proceso de Selección de modalidad Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 033 de 2015, tal como consta en el acta de visita al sitio de obra, se constata que se presentó la ingeniera civil **YOLANDA JEANETH CUESTA BOTIVA**, identificada con C.C. N° 30.083.308 de Villavicencio.

Que el día 16 de diciembre de 2015, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró Acta de Cierre del Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 033 de 2015, procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta: (i) **YOLANDA JEANETH CUESTA BOTIVA**, identificada con C.C. N° 30.083.308 de Villavicencio.

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 16 de diciembre de 2015, la Universidad de los Llanos mediante oficio del Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Yamile Bahamon García – Abogada adscrita a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica; (ii) Jojhan Emerzon Herran Lievano – Ingeniero Civil adscrito a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios. / Parte Técnica.

Que el 17 de diciembre de 2015, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica y Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 033 de 2015, de la propuesta presentada por el único proponente, información que estuvo disponible en la página web <a href="https://www.unillanos.edu.co">www.unillanos.edu.co</a>, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución N° 2558 de 2015.

PROPONENTE	EV JURIDICA	EV TECNICA
YOLANDA JEANETH CUESTA BOTIVA	CUMPLE	CUMPLE

Que por el término de un (1) día hábil, iniciando el día de su publicación y culminando el día 18 de diciembre de 2015, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, y que una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos y el correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co se evidencia que la Universidad de los Llanos no recibió observación alguna a la evaluación técnica y jurídica del proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 033 de 2015.

Que el 19 de diciembre de 2015, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por: (i) Yamile Bahamon García – Abogada adscrita a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica; (ii) Jojhan Emerzon Herran Lievano – Ingeniero Civil adscrito a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios. / Parte Técnica, realiza el informe final evaluativo el cual refleja el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos, por tal motivo se recomienda al Rector adjudicar el proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 033 de 2015 a la



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS RECTORIA

### **RESOLUCION RECTORAL N° 4037 DE 2015**

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 033 de 2015".

ingeniera civil YOLANDA JEANETH CUESTA BOTIVA, identificada con C.C. N° 30.083.308 de Villavicencio, por la suma de SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON 80 CENTAVOS (\$71.431.172,80) MCTE.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede adjudicar el proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 033 de 2015, a la ingeniera civil YOLANDA JEANETH CUESTA BOTIVA, identificada con C.C. N° 30.083.308 de Villavicencio, en la suma de SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON 80 CENTAVOS (\$71.431.172,80) MCTE.

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 033 de 2015, a la ingeniera civil YOLANDA JEANETH CUESTA BOTIVA, identificada con C.C. N° 30.083.308 de Villavicencio, cuyo objeto es REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL AUDITORIO GUSTAVO PARDO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS; en la suma de SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON 80 CENTAVOS (\$71.431.172,80) MCTE, incluido impuestos nacionales, y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos <u>www.unillanos.edu.co</u>; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos <u>www.unillanos.edu.co</u>, conforme a lo previsto en el literal E) del artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

## NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2015.

(Original firmado)
OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Rector

Vo.Bo: Abg. Yamile Bahamon García - /VRU

Proyectó: Elizabeth Cagua Daza/VRU